

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley – Expte. Nº 21.104, autoría del señor diputado Monge y coautoría de los señores diputados Lena, Viola, Rotman, Acosta, La Madrid, Vitor, Artusi, Anguiano y Sosa, por el que se Instituye en la provincia de Entre Ríos el “Día de la Libertad Religiosa”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyese en la provincia de Entre Ríos el “Día de la Libertad Religiosa”, el que se celebrará, en coincidencia con la fecha de aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la "Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones", el 25 de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2º.- El Consejo General de Educación incluirá anualmente la conmemoración del “Día de la Libertad Religiosa” dentro del calendario escolar de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

ROMERO – MONGE - LARA - PROSS - VALENZUELA - DARRICHÓN - RUBERTO - OSUNA - ACOSTA – LENA - SOSA

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de agosto de 2016.-

